

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,** en ejercicio de sus funciones conferidas en la Ley 768 de 2002, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Acuerdos Distritales Nos.029 de 2002 y 003 del 2003, Decreto de encargo 1009 de 12 de julio de 2022 y

### CONSIDERANDO

#### I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que, la sociedad denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., con Nit. 901636322-5, representada legalmente por la señora CLAUDIA MORALES CORREA, solicitó ante este Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, certificación ambiental de revisión de gases, automotor clase b, manifestó a su vez que desarrollar actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y motocicletas, que contará con 2 líneas de revisión una para vehículos livianos gasolinas y diésel y una línea para motocicletas 4 tiempos, así como dispone de los equipos que operarán en el establecimiento denominado “CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S”, ubicado en Barrio Armenia calle 31 # 30D-94; que de acuerdo con lo dispuesto en las normas NTC-5375 “revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores Pesados, Livianos, Motocarros y Motocicletas 2T y 4T” y NTC-5365 “calidad del aire”; para los equipos que se describen a continuación:”

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
Analizador de gases- ciclo otto	Brain Bee	AGS200	220720000424
Opacímetro	Brain Bee	OPA100	220708000155
Analizador de gases 4 tiempos	Brain Bee	AGS200	220617000500
Sonómetro - liviano	PCE Instruments	322APCE	210500268
Sonómetro - motocicletas	PCE Instruments	322APCE	220811823
Termohigrómetro	Delta Ohm	HD2101.1	22026142

Que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena luego de revisada la documentación aportada, procedió a través de auto EPA-AUTO-1572-2022 de martes 20 de diciembre de 2022, dar inicio al trámite administrativo ante la solicitud de la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES, hecha por la sociedad denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., con Nit. 901636322-5.

Que en el precitado auto en su artículo segundo, remitió a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada, con la finalidad de ejercer su revisión, análisis, evaluación y conceptualización, sobre la viabilidad de otorgar o no la CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, hecha por la sociedad denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible previa visita de verificación, se pronunció a través de Concepto Técnico 04 del 20 de enero de 2022, el cual dispone lo siguiente:

“(…)

**ANTECEDENTES**

*La subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia, y por solicitud de la OAJ, a través del AUTO No. EPA-AUTO-1572-2022 de martes, 20 de diciembre de 2022, practicar inspección al establecimiento CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S.; con domicilio principal: BARRIO ARMENIA Calle 31 # 30D -94. automotor clase b, que desarrollara las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y motocicletas, contara con 2 líneas de revisión una para vehículos livianos gasolinas y diésel y una línea para motocicletas 4 tiempos, contando con los equipos que operaran en el establecimiento con el fin de verificar el funcionamiento de los equipos y software que realizarán las mediciones de los parámetros exigidos por la normatividad ambiental vigente en las actividades de revisiones técnico-mecánicas que empezara a desarrolla el Centro de Diagnóstico Automotor.*

*Por lo anterior el Coordinador Alfonso Capella Calderon del área ARS de la Subdirección Técnica realiza visita de inspección al CDA, para verificar los equipos que van a ser utilizado para los diagnósticos de los vehículos livianos y motocicletas y verificar el cumplimiento normativo aplicable para el concepto ambiental solicitado.*

**DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 10 de enero de 2023, a las 10:30 a.m., la Subdirección Técnica realiza inspección al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., BARRIO ARMENIA Calle 31 # 30D -94, donde fue atendido por el funcionario del CDA el Sr. Julio Alberto Morales Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.063*

*De acuerdo con la inspección técnica realizada al Establecimiento CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S. se constató lo siguiente;*

*El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con una infraestructura moderna abierta, la cual ha sido adaptada para el funcionamiento del CDA, su estructura es de un piso, donde observamos que el equipo analizador de gases que el CDA utilizara para las mediciones de gases estaban en proceso de ubicarlos en sus posiciones definitiva para la operación del CDA.*

*En CDA se observa una entrada suficientemente amplia que permitir el acceso y salida de los vehículos livianos, motos y de personas, también se observa los sitios debidamente demarcados donde se ubicaran ante de su preevaluación, para posteriormente pasar a la pista donde se le realizara su inspección. Contará con vigilancia para restringir el acceso de personal no autorizado en las líneas de revisión*

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*Las áreas para el proceso del CDA están constituidas 3 área que describimos a continuación:*

- Área de pre-revisión
- Área de revisión
- Área de post-revisión

*Las superficies donde se instalarán los equipos y las pistas donde se realizarán cada prueba, se observan niveladas y construidas de materiales de concreto.*

*Las diferentes zonas de revisión, pre-revisión y post—revisión, circulación peatonal y estacionamiento de los vehículos se observan demarcadas con pintura amarilla y señaladas adecuadamente.*

*Las áreas administrativas cuentan con los siguientes espacios:*

- Oficinas administrativas.
- Oficina para atención al usuario.
- Área de recepción.
- Comedor o cafetería para funcionarios.
- Sala de espera
- Servicios sanitarios para trabajadores y usuarios.

*Paso seguido se le requirió a los operarios y/o proveedores que colocaran en funcionamiento el equipo para realizar la respectiva verificación de funcionamiento y sus calibraciones referentes a las normas ambientales aplicables.*

*Antes de colocar los equipos a funcionar, se verificaron los seriales, marcas y accesorios y registro fotográficos necesarios para su funcionamiento.*

*De acuerdo con la inspección técnica realizada al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S.** se constató lo siguiente;*

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
Analizador de gases- ciclo otto	Brain Bee	AGS200	220720000424
Opacímetro	Brain Bee	OPA100	220708000155
Analizador de gases 4 tiempos	Brain Bee	AGS200	220617000500
Sonómetro - liviano	PCE Instruments	322APCE	210500268
Sonómetro - motocicletas	PCE Instruments	322APCE	220811823
Termohigrómetro	Delta Ohm	HD2101.1	22026142

*En cuanto a los equipos de medición durante la inspección dentro del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S** se verifico que el procedimiento realizado para verificar el funcionamiento de los equipos fueran los siguientes:*

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Se enciende el analizador de gases y se asegura la correcta calibración de acuerdo con el manual del fabricante y en la NTC 4983.
- Se verifico que la sonda y filtro estuvieran instalados al equipo, el cual se evidencio su estado en buenas condiciones (Nuevo) para ser usados por primera vez; por lo que la muestra no sería alterada.
- Se verifica la temperatura y humedad relativa, con un equipo adicional que cuenta el CDA.
- El equipo realiza una medición que las lecturas del analizador regresen al valor mínimo de lectura, realizando la prueba de residuos y auto cero.
- El operario realiza la inspección visual del funcionamiento de los parámetros que exige la norma

EL equipo de muestreo del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S** Cartagena cuentan con sonda de prueba simple, sonda de prueba doble, de muestra flexible, sistema de remoción de agua, trampa de partículas, bomba de muestra y componentes del control de flujo, el sistema de muestreo es resistente a la corrosión y soporta temperaturas de escape típicas de un vehículo.

De igual manera los analizadores poseen escalas de medición y unidades de las mediciones de los gases son: % en volumen para CO, CO<sub>2</sub> Y O<sub>2</sub> y ppm (Partes por millón) para HC. El software del equipo garantiza el desarrollo secuencial de las funciones relacionadas con el análisis de gases, requerimientos funcionales y estructurales del analizador, realización de pruebas, chequeos y procedimientos.

El software de aplicación y el hardware de los analizadores permiten como mínimo el registro de la información en tablas especificadas en el N.º 8 de la NTC 4983 y estas deberán ser remitidas a la autoridad ambiental competente. Paso seguido se pudo verificar que las instalaciones cuentan con 2 unidades sanitarias y un área para cafetería, donde se generara aguas residuales domésticas, el cual serán descargadas al alcantarillado, que es operado por Aguas de Cartagena.

El señor Julio Alberto Morales Correa, quien atendió la visita, manifestó que dentro de la gestión ambiental que implementará el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S**, en el tema del manejo de los residuos producto de las diferentes actividades que se desarrollaran utilizar en canecas de colores para cada uno de los residuos que generen, separándolos en la fuente.

### **CONCEPTO TECNICO**

Teniendo en cuenta la inspección Técnica realizada al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S**, a través del AUTO No. **EPA-AUTO-1572-2022** ubicado en el BARRIO ARMENIA Calle 31 # 30D -94, por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena y dando cumplimiento a las normativas NTC 4983:2012; NTC 4231:2012; NTC 5375:2012, NTC 5365:2012 y NTC 5385:2012 expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, se regula el proceso de solicitud de certificación en materia de revisión de gases para la habilitación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA., Res. 910/2008, Res 1156/2014, MAVDT, MINTRANSPORTE; se conceptúa que:



**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*Una vez verificado las instalaciones y los analizadores de gases que utilizará el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S** automotor clase B, que desarrollara las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos gasolinas y diésel y motocicletas 4 tiempos, este contara con dos (2) líneas para las verificaciones de las emisiones de gases, esta entidad puede certificar que los equipos se encuentran calibrados, el cual, cumplen con los parámetros de medición establecidos en las normas ambientales para su funcionamiento.*

*Por lo anterior **es factible** emitir certificación ambiental de revisión de gases, automotor clase B, que desarrollara las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y motocicletas con los siguientes equipos:*

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
Analizador de gases- ciclo otto	Brain Bee	AGS200	220720000424
Opacímetro	Brain Bee	OPA100	220708000155
Analizador de gases 4 tiempos	Brain Bee	AGS200	220617000500
Sonómetro liviano	PCE Instruments	322APCE	210500268
Sonómetro motocicletas	PCE Instruments	322APCE	220811823
Termohigrómetro	Delta Ohm	HD2101.1	22026142

*El establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S** deberá remitir informe mensualmente del listado de los vehículos livianos y motocicletas analizadas en el mes inmediatamente anterior los primeros cinco (5) días del mes siguiente al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su posterior análisis por parte de esta autoridad.*

*Durante las actividades de Revisión Técnico-mecánica Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S**, será responsable de disponer de todas las medidas de prevención de riesgo que afecten al ambiente, trabajadores y usuarios; por lo que deberán ceñirse a los reglamentos referente a la higiene y seguridad.*

*El Establecimiento Publico Ambiental continuará realizando visitas de control y seguimiento semestrales con el fin de verificar el buen funcionamiento de los equipos evaluados en esta inspección al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S***

*El Establecimiento Publico Ambiental genera liquidación correspondiente a la evaluación y certificación de los equipos instalados en el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S** por valor de Un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos M/Cte (1.398.589).*

*La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, remite el Concepto Técnico a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.”*

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8o del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial (27 de septiembre de 2013), a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 6° de la Resolución 3768 de 2013, modificada por la Resolución 6589 del 26 de diciembre de 2019, consagra los requisitos que deben acreditar lo centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases, dentro de los cuales está, el de obtener la certificación expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la que se indique que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las

#  
SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Normas Técnicas Colombianas que rigen la materia y de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que no obstante lo anterior, el parágrafo 2 ibídem, establece que hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación, esta será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o, las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que, conforme lo estipulado en el Concepto Técnico No. 04 del 20 de enero de 2022, se pudo determinar que la sociedad denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., con Nit. 901636322-5, cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar la aprobación de la evaluación de los equipos que deben acreditar lo Centros de Diagnóstico Automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la evaluación de los equipos que utilizará la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., con Nit. 901636322-5, automotor clase B, que desarrollará las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos gasolinas y diésel y motocicletas 4 tiempos, este contará con dos (2) líneas para las verificaciones de las emisiones de gases.

**PARÁGRAFO:** Esta entidad puede certificar que los equipos se encuentran calibrados, cumpliendo con los parámetros de medición establecidos en las normas ambientales para su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR** certificación ambiental de revisión de gases, automotor clase B, que desarrollará las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y motocicletas con los siguientes equipos:

**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
Analizador de gases- ciclo otto	Brain Bee	AGS200	220720000424
Opacímetro	Brain Bee	OPA100	220708000155
Analizador de gases 4 tiempos	Brain Bee	AGS200	220617000500
Sonómetro - liviano	PCE Instruments	322APCE	210500268
Sonómetro - motocicletas	PCE Instruments	322APCE	220811823
Termohigrómetro	Delta Ohm	HD2101.1	22026142

**ARTICULO TERCERO: Obligaciones.** La sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HERREDIA S.A.S.**, con Nit. 901636322-5, en marco del presente trámite contrae las siguientes obligaciones:

1. Remitir informe mensualmente del listado de los vehículos livianos y motocicletas analizadas en el mes inmediatamente anterior los primeros cinco (5) días del mes siguiente al Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, para su posterior análisis por parte de esta autoridad.
2. Durante las actividades de Revisión Técnico-mecánica Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HERREDIA S.A.S.**, será responsable de disponer de todas las medidas de prevención de riesgo que afecten al ambiente, trabajadores y usuarios; por lo que deberán ceñirse a los reglamentos referentes a la higiene y seguridad.

**PARÁGRAFO:** El Establecimiento Público Ambiental continuará realizando visitas de control y seguimiento semestrales con el fin de verificar el buen funcionamiento de los equipos evaluados en esta inspección al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HERREDIA S.A.S.**

**ARTICULO CUARTO:** El Establecimiento Público Ambiental genera la liquidación correspondiente a la evaluación y certificación de los equipos instalados en el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HERREDIA S.A.S.** por valor de Un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos M/Cte (1.398.589).

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente, el contenido del presente acto administrativo, conforme establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020

**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial del EPA Cartagena de conformidad al artículo 71 de la ley 99 de 1993.



**RESOLUCION No. EPA-RES-00029-2023 de lunes, 30 de enero de 2023**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, SE APRUEBA LA EVALUACION DE EQUIPOS A LA SOCIEDAD REVISION TECNICO MECANICA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901636322-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO SEPTIMO: ACOGER** íntegramente lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 04 del 20 de enero de 2022, emanado por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, en el presente acto administrativo.

**ARTICULO OCTAVO: RECURSOS** En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante El Director General del EPA Cartagena en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Dada en Cartagena de Indias D. T y C., lunes 30 de enero de 2023**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALICIA TERRIL FUENTES**  
Directora General

Vobo. Heidy Villarroja Salgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proy. Hernando Munera C.  
Asesor Jurídico OAJ